

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el veintiséis de noviembre de dos mil doce en **RECUPERACIONES COLOMER, SL**, sita en [REDACTED] en Ciudad Real.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección previa a la notificación para la puesta en marcha de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a análisis instrumental con fines de control de procesos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de fecha 16-10-12.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Responsable de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Se comprobó el cumplimiento de los requisitos a los que se refiere la especificación 12ª de la autorización de la instalación radiactiva, que es condición necesaria para la concesión de la Notificación de Puesta en Marcha de dicha instalación. \_\_\_\_\_
- Tenían un emisor de rayos X para espectrometría por fluorescencia marca [REDACTED], mod. [REDACTED], nº 51665, con tubo de 50 kV, 0.1 mA, máx., para análisis de aleaciones de chatarra. \_\_\_\_\_
- El equipo era para uso portátil. \_\_\_\_\_





- Según escrito del suministrador ( [REDACTED] ), en fecha 2-06-10 el equipo se había suministrado configurado como mod. [REDACTED] TA, que tiene Aprobación de tipo de aparato radiactivo por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 26-06-08 (siglas NHM-X274), y en fecha 21-11-12 se había configurado como mod. [REDACTED] , para uso portátil. \_\_\_\_\_
- Para almacenar el equipo utilizaban un armario, de uso exclusivo. \_\_\_\_\_
- El equipo tenía el marcado y etiquetado reglamentarios. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones en la posición del operador (el Supervisor) del equipo portátil, durante varios disparos realizados sobre una muestra de análisis, eran  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- Se comprobó el funcionamiento de los sistemas de seguridad (clave de acceso, pulsador de gatillo y pulsador de proximidad). En todos los casos el resultado fue conforme. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva y de movimientos del equipo portátil.
- Constaba una licencia de Supervisor, vigente desde el 22-11-12. \_\_\_\_\_
- El trabajador estaba clasificado radiológicamente en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Disponían de contrato con un SDP autorizado para gestión del dosímetro personal (TLD) para un trabajador. \_\_\_\_\_
- Tenían operativo un monitor portátil de vigilancia de la radiación de centelleo NaI(Tl), con rango  $0.01 \mu\text{Sv/h} - 250 \mu\text{Sv/h}$ , marca [REDACTED] , mod [REDACTED] , nº 11758, calibrado en fábrica en 2008. Se manifestó que lo enviarían a calibrar en un laboratorio legalmente acreditado [REDACTED] ). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintinueve de noviembre de dos mil doce.

**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 3 de 3



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **RECUPERACIONES COLOMER, SL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

DESDE RECUPERACIONES COLOMER, S.L., TRANSMITIMOS  
NUESTRA CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INSPECCIÓN

RECUPERACIONES COLOMER, S.L.

4-12-2012